

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

3357 Resolución de 29 de enero de 2015 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se modifican las áreas de influencia de la zona escolar de La Unión para la admisión de alumnos de Educación Infantil y Primaria.

De forma experimental y para comprobar los posibles beneficios de la zonificación única en la zona escolar de La Unión, se hace necesario dejar en suspenso la división de la zona escolar en áreas múltiples para el curso escolar 2015/2016.

Considerando lo establecido en los artículos 84.1 y 86.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la que se regula la Escolarización en centros públicos y privados concertados, los apartados 1 y 3 del artículo 6 del Decreto 369/2007, de 30 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 5 de la Orden de 16 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia.

Considerando las competencias que el Decreto 81/2005 de 8 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y el Decreto 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Resuelvo,

Primero.- Determinar, de forma experimental durante el curso escolar 2015/2016, a efectos de admisión de alumnos de Educación Infantil y Primaria en los Centros educativos sostenidos con fondos públicos, la zona escolar de La Unión con área única de influencia.

Segundo.- Esta nueva delimitación de área entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Murcia, a 29 de enero de 2015.—El Director General, Enrique Ujaldón Benítez.